



RESOLUCIÓN No. 019384 del 20 de diciembre de 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 23 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, DEMOLICIÓN, DESMONTE, EXCAVACIÓN Y LLENO DE TERRENO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y REDES HIDRÁULICAS, ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNAD A NIVEL NACIONAL DE LAS SEDES COROZAL, ZIPAQUIRÁ, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y PASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 018016 de 30 de noviembre de 2022, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 23 de 2022 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 2 de diciembre de 2022 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se no presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que hasta el 6 de diciembre de 2022 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ADENDO a los Términos de Referencia.

Que el 10 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 23 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINSTROS

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 10 de diciembre de 2022, evaluación financiera el 13 de diciembre de 2022 y técnica el 13 de diciembre de 2022, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 22 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 13 de diciembre de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del veinte (20) de diciembre de 2022, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 23 de 2022 a **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINSTROS**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 23 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443700 www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



RESOLUCIÓN No. 019384 del 20 de diciembre de 2022

afp

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 23 de 2022, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, DEMOLICIÓN, DESMONTE, EXCAVACIÓN Y LLENO DE TERRENO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y REDES HIDRÁULICAS, ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNAD A NIVEL NACIONAL DE LAS SEDES COROZAL, ZIPAQUIRÁ, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y PASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA." A EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS. con NIT. No. 830.096.009-9 por un valor SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVES PESOS M/CTE (\$6.172.992.589) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nancy Rodríguez Mateus

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

KP

afp

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443700 www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia